

REGLAMENTO, QUE S. M. MANDA OBSERVAR PARA LA REDUCCION DE EQUIPAGES EN CAMPAÑA, Y R A C I O N E S QUE DE SU REAL CUENTA HAN DE LIBRARSE DURANTE ELLA.

DE ORDEN DE S. M.

EN MADRID: Por Antonio Marin, año 1762.

RHGLANTONONO

OUF DE LA REMONDA

OUF DE SU REAL CUPITA

OUF DE SU REAL CUPITA

HAN DE LIBRARSE DURANTE ELLA

DE ORDEN DE S. M.

DE ORDEN DE S. M.

EN MADRID: Por Antonio Marin, ano 1762.

ELREY.



Onsiderando los desordenes, que causa en los movimientos de los Exercitos de Campaña, con atrasso de mi servicio, y embarazo en la marcha de las Tropas, la multiplicidad de Equipages de Oficiales Generales, y particulares, por no haber regla sija, que limíte à numero determinado el uso de ellos: he resuelto señalar el que permito llevar, segun su grado respectivo,

Cada Capellan de Regimiento de ?

à cada uno, con declaracion de las Raciones de Pan, y Cebada, que para sus Criados, y Caballos deberán gozar, libradas de cuenta de mi Real Hacienda, sin cargo à quien las tome, como no exceda del numero de las que le corresponden, segun explica el Estado, que manisiesta la limitacion de Equipages, y haber para su assistencia, en el méthodo siguiente.

-PHOT ONLY COMPANY OF THE CONTROL OF CONTROL
Caballerias Idem de Total de to en cada dia. Grados de Oficiales. Equipage de Ruedas. A de carga. A montar. A Caballer. A De Par. A De Cebad.
Grados de Oficiales. A Equipage de Ruchas. A de carga. A montar. A Cabanet. A De Caban.
Capitan, o Comte o Un Coche con 6. Mulas. 7
General 3. Carros con 4. cada uno } 18 18 18 18 18
Teniente General { Un Carro con 4. Mulas. } 7 8 2 I 8 6.
Marifc. de Campo { Un Carro con 4. Mulas. } 4 6 4 6 6 5 5
Vivanderos de Regimiento ufaran de la Divifa del Cuerrelaup abfisibagina
alquiera deffer didmod la andal evigen enough el ab avignifità la goa
Coronel de Caballeria, o Dragones
Coronel de Infanteria44433
Teniente Coron de Caballeria, o Drags3
Idem de Infanteria
Sargento Mayor de Caballeria, o Drags. 2. 4 100 16 100 13 110 12.
Sargento Mayor de Infanteria
Capitan de Infanter Caballer y Drags 111 1 2 2 2021 3 12 11 12 2 2 2021 3 12 11 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Dos Subalternos de Infanteria
Dos

	de carga.	Amontar. A Tota	1. A De Pan. AI	De Cebad.
Dos de Caballeria	I	45	2	2.
Ayudante Mayor.				
Cada Capellan de Regimiento de qualquiera classe que sea.	} {			
qualquiera classe que sea.	los del	Onfiderando	- A 1725	1;

Caballerias Idem de

Raciones sin descuento.

El Quarrel Maestre General, Mayor General de la Infanteria, Mariscal de Logis de Caballeria, y Dragones, Comandante General de Artilleria, Oficiales de Estado Mayor de ella, Edecanes de los Generales, Ayudantes de los Estados Mayores del Exercito, Cuerpo de Ingenieros, y toda otra persona, que tuviesse empleo, comission, ò encargo, que no se halle especificado en el Estado precedente, podrá tener (estando destinado à servir en el Exercito de Campaña) el mismo Equipage, y numero de Caballerias, que le correspondan por su graduacion, segun está explicado, sin exceder por ningun caso de esta regla: y los que no tengan grado Militar, se cenirán en el numero de Caballerias al de Raciones, que senale el Intendente del Exercito, en consequencia del Reglamento, que se le comunique por la Via Reservada de Hacienda.

En cada Batallon deberá haver dos Vivanderos, uno para cada Esquadron, y para el Quartel General ocho, y quatro Panaderos: cada uno de ellos deberá tener un Carro, y quatro Mulas buenas, y ser sugeto abona-

do con credito, y seguridad de tener algun caudal.

Los Panaderos, y Vivanderos del Quartel General han de llevar una Casaca azul, con una Dragona pagiza sobre el hombro derecho: y los Vivanderos de Regimiento usarán de la Divisa del Cuerpo à que sirvieren, con el distintivo de la Dragona pagiza sobre el hombro; cuidando cada Coronel, y Sargento Mayor, de examinar con la mayor atencion la calidad de gente, que tomen para Vivanderos, y la que estos admitan para Criados suyos, à fin de evitar la introduccion simulada de Espías, à que suele dar lugar la falta de estas precauciones.

El Prevoste del Exercito vigilará muy atentamente sobre este importante punto; y no se admitirà Criado de Vivandero, ò Panadero del Quartel General, sin presentarsele antes para su aprobacion, dando siempre

cuenta de todo al Mayor General de Infanteria.

Todos los Carros, que sirvan en el Equipage del Exercito, deberán tener puesta en parage, donde distintamente pueda verse, una inscripcion con letras grandes del nombre del Regimiento, Oficial General, ò classe, en cuyo servicio estén empleados, y los que sueren de cada Cuerpo es-

ta-

tarán pintados del color de su Divisa. Todo lo prevenido en este Reglamento es mi voluntad que tenga suerza de Ordenanza, y que como tal se observe exactamente. Dado en el Pardo à treinta de Enero de mil setecientos sesenta y dos. = YO EL REY. = Don Ricardo Wall.

Es copia del Original.





tarán pintados del color de su Divisa. Todo lo prevenido en este Reglamento es mi voluntad que tenga suerza de Ordenanza, y que como tal se observe exactamente. Dado en el Pardo à treinta de Enero de mil setecientos sesenta y dos. = YO EL REY. = Don Ricardo Wall.

Es copia del Original.

